



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

358

Chulucanas,

06 DIC 2019.

**VISTOS:** El Proveído de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba de fecha 05 de diciembre del 2019, inserto en el Informe N°108-2019/GRP-402000-402300 de fecha 05 de diciembre del 2019; el Informe N°170-2019/GRP-GSRMH-402300-DEACE de fecha 05 de diciembre del 2019, la Memorandum N°644-2019/GRP-402200 de fecha 05 de diciembre del 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Memorandum N°644-2019/GRP-402200**, de fecha 05 de diciembre del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. Jose Alfredo Bruno Facundo), otorga certificación presupuestal por la cantidad de S/42,805.00 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES), con previsión presupuestal para el año 2020, por el importe de S/ 34,001,00 (TREINTA Y CUATRO MIL UNO CON 00/100 SOLES), obteniendo un total de S/ 76,806.00 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES) para contratar el servicio de transporte terrestre por un periodo de 251 días hábiles de servicio de movilidad para el traslado de 34 trabajadores activos del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276 de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

Que, a través del **Informe N°170-2019/GRP-GSRMH-402300-DEACE**, de fecha 05 de diciembre del 2019; el responsable encargado de la Oficina de DEACE (Ing. Hector Távora Gómez); solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año, por la inclusión de un procedimiento de selección para contratar el servicio de transporte del personal nombrado de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba durante el año 2020, por cuanto es requisito para convocar un procedimiento de selección que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 6°, inciso 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N°344-2018-EF);

Que, con el **Informe N°108-2019/GRP-402000-402300**, de fecha 05 de diciembre del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (C.P.C Manuel Orlando Saavedra López) solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del 2019, conforme lo solicitado por la responsable encargada de la Oficina de DEACE, solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional, a través del proveído de fecha 05 de diciembre del 2019, en el cual dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, proyecte el documento resolutivo correspondiente;

Que, al respecto tenemos que el Artículo 15° numerales 15.2 y 15.3 de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N°1444) señala lo siguiente:

**"15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento .**

**15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y en el portal web de la respectiva Entidad"**

Asimismo, en el Artículo 6°, inciso 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: **"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme los lineamientos establecidos por el OSCE."**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 358 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

358

Chulucanas,

06 DIC 2019

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N° 056-2017-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley N° 30879 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Que, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2019 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión de un procedimiento de selección para "Contratar el servicio de transporte del personal nombrado de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba durante el año 2020", por el importe de S/ 76,806,00 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES), cuyo detalle se consigna en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones del presente Año Fiscal 2019 y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de expedición de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo N° 6.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, modificado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF.

**ARTICULO TERCERO.-** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA  
CIP. 100137  
GERENTE SUBREGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA **358** - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 358 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**  
**MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019**

NOMBRE DE LA ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL PIURA **06 DIC 2019**  
 UNIDAD EJECUTORA : 003 GERENCIA SUB REGIONAL - MORROPON - HUANCABAMBA  
 SIGLAS : GOB.REG.PIURA-GSRMH

INCLUSION DE PROCESO

N°	ANTE-CEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	MONEDA	VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL	ITEM N°	FTE DE FTO.	FECHA PROBABLE DE CONVO-CATORIA	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA COMPRA			
												DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	
01	NO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL NOMBRADO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA	Soles	76,806.00	MES	34	1	Recursos Ordinarios	DIC	Piura	Morropón	Chulucanas	
<b>TOTAL</b>						<b>76,806.00</b>									

